



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

DECRETO

Nº 827

YERBA BUENA,

28 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. N° 6.484-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval del Sr. Jefe de Gabinete- solicita la compra de materiales de iluminación, para ser destinados a la remodelación del edificio de dicha Delegación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 154.882,62 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 06/07;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los bienes solicitados, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 14 expresa: "*Atento a la necesidad de concluir las obras iniciadas en Delegación San José, las cuales transitan un plazo considerable y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la misma Delegación de recuperar su normal funcionamiento, se autoriza la compra directa de los materiales, previo cotejo de precios.*";

Que a fs. 18 la Sra. Directora de Administración indica que, encontrándose invocada la necesidad y urgencia a fs. 14 del caso que nos ocupa, se proceda a la compra directa de lo peticionado;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*" y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 14, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se indican más abajo, destinados a la remodelación del edificio de la Delegación San José, por hasta el importe total de \$ 154.882,62 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena

28 SEP 2018

Encuén
Nº 827

DECRETO

| Cantidad | Descripción |
|----------|---|
| 50 | Panel 60x60 cuadrado 48W (frío) |
| 15 | Panel circular 18 w (Bco. Frío 6500K) |
| 08 | Spot d/ Emb. Móvil-Lamp Dicroica (blanco texturado) |
| 08 | Conector Gu10 |
| 08 | Dicro Macroled Eco 7W 220V (Frío 6000K) |
| 04 | Apl Bidirec P/Aplicar 2xGZ10 (Anka Doble NG/Alum) |
| 08 | Dicro Macroled Eco 7W 220V (cálido 2700K) |
| 05 | Reflector Led (100W 6000K) |
| 04 | Empot Piso Fte. Redondo (1x50W GU10 Acero) |
| 04 | Dicro Macroled Eco 7W 220V (Cálido 2700K) |
| 05 | Tubo Macroled 9W 220V 60 cm (Frío 6000K) |
| 05 | Listón P/Tubo Led (60 cm) |

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-----|
| KPS |
| |
| |
| |

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
y c de la
Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA